

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 241-2011-CE-PJ

Lima, 27 de setiembre de 2011

VISTOS:

El Oficio N° 2725-2010-P-AL-CSJHA-PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huaura; y el Informe N° 075-2011-SEP-GP-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huaura solicita a este Órgano de Gobierno la reubicación del Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Pachangará (Churín), Provincia de Oyón, al Distrito de Huacho, Provincia de Huaura; y del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Huaral al Distrito de Chancay, ambos de la Provincia de Huaral, sustentadas en razones de carga procesal y acceso al servicio de justicia.

Segundo: Que de la información estadística elaborada por la Gerencia General del Poder Judicial se advierte que a diciembre de 2010 los Juzgados de Paz Letrados de Huacho tenían en giro aproximadamente 2,816 expedientes; situación que amerita adoptar las medidas pertinentes para coadyuvar a su solución.

Tercero: Que, asimismo, se consigna que el Distrito de Chancay tiene población proyectada a diciembre de 2010 de 55,089 habitantes aproximadamente, y no cuenta con un Juzgado de Paz Letrado, que sumada a la población del Distrito de Aucallama el órgano jurisdiccional que se reubicaría atendería a una población de 72,778 habitantes, que representa el 41 % de la población total de la Provincia de Huaral.

Cuarto: Que el Informe N° 075-2011-SEP-GP-GG-PJ elaborado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia General del Poder Judicial, concluye en la factibilidad de la petición formulada por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huaura.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 2, Res. Adm. N° 241-2011-CE-PJ

Quinto: Que, de conformidad con el artículo 82°, numeral 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, disponer acciones para mejorar el servicio de administración de justicia.

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Jorge Alfredo Solís Espinoza por encontrarse de licencia; por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Reubicar el Juzgado de Paz Letrado con sede en Pachangará (Churín), Provincia de Oyón, a la sede la Corte Superior de Justicia de Huaura, Provincia del mismo nombre, denominándose Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Huacho.

La carga procesal pendiente del órgano jurisdiccional reubicado, se remitirá al Juzgado de Paz de Oyón, el cual asumirá competencia territorial en los Distritos de Pachangará (Churín), Andajes, Cajul, Cochamarca y Naván, Provincia de Oyón, y en los Distritos de Checra y Santa Leonor, Provincia de Huaura.

Artículo Segundo.- Reubicar el Tercer Juzgado de Paz Letrado con sede en el Distrito de Huaral, denominándose Juzgado de Paz Letrado con sede en el Distrito de Chancay, ambos de la Provincia de Huaral, Distrito Judicial de Huaura.

La carga procesal pendiente del órgano jurisdiccional reubicado, se remitirá al Primer y Segundo Juzgados de Paz Letrados de Huaral.

La competencia territorial del referido órgano jurisdiccional comprenderá los Distritos de Chancay y Aucallama, Provincia de Huaral.

Artículo Tercero.- Facultar a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura y a la Gerencia General del Poder Judicial,

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 3, Res. Adm. N° 241-2011-CE-PJ

en cuanto sea de su competencia, para que adopten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Transcríbese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes .

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

SS.



César San Martín
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO

Robinson O. Gonzales Campos
ROBINSON O. GONZALES CAMPOS

Luis Alberto Vasquez Silva
LUIS ALBERTO VASQUEZ SILVA

Dario Palacios Dextre
DARÍO PALACIOS DEXTRE

Ayar Chaparro Guerra
AYAR CHAPARRO GUERRA